

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.— Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1880 Á 1881.—MES DE MARZO DE 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

| Artículos. | SECCION PRIMERA | | | Artículos. | SECCION SEGUNDA. | | |
|---|--|----------------------|----------------------|---|--|----------------------|----------------------|
| | Artículos. | TOTAL por capítulos. | TOTAL por secciones. | | Artículos. | TOTAL por capítulos. | TOTAL por secciones. |
| | PESETAS. | PESETAS. | PESETAS. | | PESETAS. | PESETAS. | PESETAS. |
| Gastos obligatorios. | | | | | | | |
| CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL. | | | | | | | |
| 1.º | Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley provincial..... | 2.083 | | 3.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros..... | | |
| | Personal de la Diputacion provincial..... | 10.078'57 | | 4.º | Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras..... | | |
| | Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion..... | 7.000 | | 5.º | Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza..... | 1.312'50 | 2.875 |
| 2.º | Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia..... | 624'16 | | 6.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes..... | | |
| | Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia..... | 1.705'83 | 23.716'04 | 7.º | Biblioteca provincial..... | | |
| | Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales..... | 349'16 | | | Museo provincial..... | | |
| 3.º | Material de estas Comisiones..... | 83'33 | | CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA. | | | |
| 4.º | Sueldo de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes..... | 1.625 | | 1.º | Atenciones de carácter general..... | 25.000 | |
| 5.º | Idem de los Médicos de baños y aguas minerales..... | 166'66 | | 2.º | Idem de los Hospitales..... | 100.000 | |
| 6.º | Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de..... | " | | 3.º | Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados..... | 50.000 | 270.000 |
| CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES. | | | | | | | |
| 1.º | Gastos de quintas..... | 4.000 | | 4.º | Idem id. id. de las Casas de Expositos y de Maternidad..... | 100.000 | |
| 2.º | Idem de bagajes..... | " | | CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA. | | | |
| 3.º | Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL..... | 2.500 | 11.500 | 1.º | Gastos de cárceles..... | " | " |
| 4.º | Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores..... | " | | 2.º | Idem de Establecimientos penales..... | " | " |
| 5.º | Idem de calamidades públicas..... | 5.000 | | CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS. | | | |
| CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO. | | | | | | | |
| Único. | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | 6.000 | | | | 6.000 | 333.604'86 |
| SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios. | | | | | | | |
| CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS. | | | | | | | |
| Único. | Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.... | 200.000 | | CAPÍTULO II.—CARRETERAS. | | | |
| CAPÍTULO II.—CARRETERAS. | | | | | | | |
| 1.º | Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... | " | | 1.º | Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... | | |
| 2.º | Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.... | 80.000 | 80.000 | 2.º | Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.... | 80.000 | 80.000 |
| CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS. | | | | | | | |
| Único. | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... | 1.000 | 1.000 | CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS. | | | |
| CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS. | | | | | | | |
| Único. | Cantidades destinadas á objetos de interes provincial..... | 2.000 | 2.000 | SECCION TERCERA. Gastos adicionales. | | | |
| SECCION TERCERA. Gastos adicionales. | | | | | | | |
| CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS. | | | | | | | |
| 1.º | Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880, procedentes del presupuesto anterior..... | 100.000 | | 1.º | Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880, procedentes del presupuesto anterior..... | 100.000 | 200.000 |
| 2.º | Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores..... | 100.000 | 200.000 | 2.º | Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores..... | 100.000 | 200.000 |
| TOTAL GENERAL..... | | | | | | | |
| | | | | | | | 716.604'86 |

En Madrid á 1.º de Febrero de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.
Sesion de 4 de Febrero de 1881.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Contaduría.—Negociado 4.º

Acercándose la época en que los Ayuntamientos de la provincia deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales las cuotas del tercer trimestre del presente año económico, me dirijo á los señores Alcaldes para que tenga efecto dentro de los cinco primeros dias del mes de Febrero próximo, segun previene la ley.

Al propio tiempo aquellos Ayuntamientos que aun se hallen en descubierto por las cuotas de trimestres anteriores y de las que proceden de los convenios efectuados para saldar los atrasos, lo verifiquen á la mayor brevedad para evitar los procedimientos de apremio.

Madrid 28 de Enero de 1881.— El Presidente, El Conde de la Ramera.

Comision Provincial.

Sesion de 20 de Enero de 1881.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Quedar enterada la Comision de una Real orden fecha 20 del mes próximo pasado, por la cual se decide á favor del Ayuntamiento de Fuencarral la competencia entablada con el de Aldealengua de Pedraza, provincia de Segovia, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José de San Juan Bautista.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden aprobando el acuerdo de esta Comision por el que declaró soldado á José Palmeiro Bermudez, del distrito de la Inclusa en el último reemplazo.

Quedar tambien enterada de otra Real orden declarando impropcedente el recurso entablado por Mariano Montero contra el fallo de esta Comision que concedió término para justificar su exencion á Miguel de Blanco, del cupo de las Rozas de Puerto-Real en el último reemplazo.

Quedar tambien enterada del estado que forma la Seccion de Exámen de cuentas en el Gobierno de la provincia, expresando el número de las tramitadas y aprobadas en el 4.º trimestre del año próximo pasado.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Confirmar el acuerdo del distrito de Buenavista por el cual dispuso la inclusion de Federico Minguez y Cubero en el alistamiento para el reemplazo próximo, y desestimar la reclamacion interpuesta por el interesado, fundada en haber redimido su suerte á metálico en la reserva extraordinaria de 1874.

Declarar bien incluido en el alistamiento de Méntrida para el próximo reemplazo al mozo Inocencio José Prado Jimenez, debiendo ser eliminado del de la Villa del Prado, en esta provincia.

Fijar el precio medio de los artículos de suministro á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Diciembre, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Racion de pan, Idem de cebada, Idem de paja, Litro de aceite, Kilógramo de carbon, Idem de leña.

Informar al Sr. Gobernador lo que sigue respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Que no procede la devolucion de las 2.000 pesetas de su redencion á metálico solicitada por José Maicas Perez, del distrito de Buenavista, por haber resultado excedente de cupo.

En el recurso dealzada de Dámaso Caballero Rodriguez, del cupo de la Torre de Estéban Ambran, provincia de Toledo, en el último reemplazo, contra el acuerdo de esta Comision que declaró no haber lugar á presentar nuevo sustituto, informar manifestando que desde 30 de Mayo en que presentó el primer sustituto, han transcurrido con mucho exceso los dos meses que marca la ley, y que en el expediente del último que presentó se adjugaron documentos falsos que merecieron de esta Comision ser remitidos á los tribunales de justicia.

Que procede dejar sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, por el cual negó al Sr. Marqués de Retortillo una certificación de la licencia concedida á D. José Genaro Villanova para edificar la casa núm. 28 de la calle del Prado, y declarar que el expresado Ayuntamiento está obligado á facilitar á dicho Sr. Marqués copia certificada del acuerdo que conste en acta, relativo á este asunto, previo el pago del arbitrio que para estos casos tenga establecido.

Que no aparece nada en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad dramática y de baile titulada Valentino, ni en la Asociacion de Profesores mercantiles.

Villanueva del Pardillo.—Cuentas municipales de 1869-70.—Que deben solventarse los siguientes reparos: 1.º Se presentará el expediente de subasta para el arriendo en el año de la cuenta de las suertes llamadas de Ejjidos.—2.º Se manifestará á qué semestre corresponden los 563'900 escudos que aparecen ingresados por producto del 80 por 100 de bienes de propios.—3.º Se justificará la baja de 150 escudos en la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal.—4.º Se justificará el menor ingreso de arbitrio de pesos y medidas.—5.º Se manifestará cuándo han tenido ingreso los 107'627 escudos que resultan de menos por recargos sobre las contribuciones, ó si han sido incluidos en alguna compensacion posterior por débitos á la Hacienda.—6.º Se reintegrarán las cantidades percibidas de más de lo presupuestado por los alguaciles.—7.º Se reintegrarán 90 escudos, diferencia entre lo presupuestado y lo percibido por el Médico titular.—8.º Se reintegrarán 40 escudos cobrados de más de lo presupuestado para material de Secretaría.—9.º Se presentará copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y asociados encargando á Don Joaquin Belío la formacion de apéndices y repartos.—10.º Se reintegrarán 14'400 escudos, diferencia entre lo que se data en cuenta y lo que se justifica por reparos en la casa Ayuntamiento.—11.º Se presentará la cuenta de inversion del material de las escuelas.—12.º Se reintegrarán 30 escudos gastados más de lo presupuestado en obras públicas.—13.º Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º

Majadahonda.—Cuentas municipales de 1877-78.—(Que deben solventarse los siguientes reparos: 1.º Se justificará la inversion de 150'70 pesetas de material de Secretaría y de 125 pesetas por gastos de quintas.—2.º Se desecharán de la data las 152 pesetas satisfechas al Depositario que fué D. Manuel Bustillo como saldo que se dice resultó á su favor, por haberlas ya cobrado el Depositario anterior.—3.º Se desechan 51'25 pesetas satisfechas al agente D. Joaquin Belío hasta que se justifique en virtud de qué autorizacion ó acuerdo cobra tales derechos.—4.º Se reintegrarán 24 sellos de guerra

y otros tantos de recibos y un pliego de papel del sello 11.º

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Negociado de Propiedades.—Rentas forales en Pontevedra.

El dia 27 del corriente mes de Febrero, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en midespacho, con asistencia de los Jefes de Intervencion y del Negociado de Propiedades y Letrado de esta Administracion económica, y ante Notario de Hacienda, la primera subasta para el arriendo de las rentas forales y demás derechos que el Estado administra por frutos correspondientes al año próximo pasado de 1880 del partido judicial de Tuy, bajo el tipo de 6.883 pesetas y 76 céntimos en que han sido valorados, segun el presupuesto formado al efecto y el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de Pontevedra, correspondiente al dia 28 de Enero último, que se halla de manifiesto en el Negociado de Propiedades de esta Administracion económica; advirtiéndose que la citada subasta se verificará simultáneamente en la capital de dicha provincia y en el mencionado partido judicial de Tuy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 7 de Febrero de 1881.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en orden fecha 21 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien autorizar el establecimiento de sellos de Correos y Telégrafos en el local que ocupa la Estacion telegráfica del barrio de Salamanca, calle de Jorge Juan; y debiendo proveerse en persona que reúna las condiciones que exige el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlo al público á fin de que durante el término de 15 dias puedan presentarse en esta Administracion instancias documentadas por cuantos aspiren á que se les confiera el desempeño de la indicada expendiduría.

Madrid 7 de Febrero 1881.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

Para hacerefectiva cierta cantidad que al Tesoro aduena la sociedad minera El Porvenir Industrial, se saca á pública subasta la mina del mismo nombre, de plata y otros metales, sita en término municipal de Colmenar Viejo, al paraje llamado Cantaloja, con seis pertenencias y una extension superficial de 70.000 metros cuadrados, sirviendo de tipo para el indicado acto la suma de 2.000 en que con arreglo á disposiciones vigentes ha sido capitalizada.

El remate tendrá efecto el dia 24 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe económico, bajo su presidencia ó ante quien delegue, sito en la calle Ancha de San Bernardo, número 18.

No se admitirá postura que no llegue al indicado tipo.—El Comisionado, José Lago.

D. Antonio Lopez, Alcalde constitucional del pueblo de Rascacria.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 22 del mes de Febrero del año actual, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó

algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 6 de orden. Doña Lorenza Arribas.—Un huerto en el sitio del barrio de la Plaza, de caer un celemin: linda Saliente otro de Rafaela Jimenez; Mediodia calle; Poniente corral de dicha Lorenza, y Norte huerto de Olalla Béjar, antes de Casimiro Moreno; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 23. D. Hilario Béjar Hiruela.—Una tierra al sitio de Garcisancho, de caer una fanega: linda Saliente otra de Isidoro Izquierdo; Mediodia Gregorio Ramirez; Poniente el mismo, y Norte capellania de Grijalva; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 67. D. Benito Garcia Monteavaro.—Una tierra en Mataloba, de caer una fanega: linda Saliente Eleuterio Martin; Mediodia herederos de Gil Gonzalez; Poniente Mariano Martin, y Norte José Garcia; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 76. D. Pedro Garcia Velasco.—Una casa en este pueblo en la calle de la Calzada: linda casa de Mariana Torres; izquierda casa de Faustino Canencia; espalda huerto de Fermin Bartolomé; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 85. D. Juan Gonzalez y Gonzalez.—Un linar, sitio de la Mojada, de seis celemines: linda Saliente Calixto Perez; Mediodia herederos de Fermin Bartolomé; Poniente calle, y lo mismo al Norte; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 87. D. Leandro Gonzalez y Gonzalez.—Un prado en los Eriales, de caer seis celemines; Saliente terreno de Manuel Arribas; Mediodia cercado de María Martin; Poniente con Julian de Prados, y Norte Faustino del Barrio; capitalizado en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 89. D. Manuel Gonzalez y Gonzalez.—Un linar en las Matillas, de seis celemines: linda Saliente Santiago Gil; Mediodia calle; Poniente y Norte cerca de la Memoria; capitalizado en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. D. Leandro Martin y Martin.—Un linar en el sitio Merine, de una fanega: linda Saliente José Ramirez; Mediodia Juan Gonzalez; Poniente y Norte Francisco Garcia; capitalizado en 800 pesetas.

Núm. 126. D. Jacinto Martin y Martin.—Una tierra de labor, secano, Portovilla, de dos fanegas: Saliente Gregorio Redondo; Mediodia Gregorio Ramirez; Poniente término del Pualar, y Norte Manuel Arribas; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 139. D. Gregorio Mesa Berrocal.—Un huerto en el sitio del Rio, de dos cuartillos: Saliente y Mediodia calle; Poniente Pedro Gil, y Norte María Matabuena; capitalizado en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 151. D. Gregorio Ortega Ruvera.—Una tierra en los Cerrillones de una fanega: linda Saliente y Mediodia Julian Ramirez; Poniente camino, y Norte Julian Ramirez; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 231. D. Andres Ibañez Gonzalez.—Un huerto en el Redondal, de caer seis celemines: linda Saliente huerto de Isidoro Mugarza; Mediodia cacera; Poniente Pedro Sanz; Norte calle; capitalizado en 166 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Rascacria á 1.º de Febrero de 1881.—El Alcalde, Antonio Lopez.—Por su mandado, el Comisionado, Mariano Sanz.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del mes de Febrero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas cénts. |
|---------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------|----------------------------|
| D. Antonio Sacristan..... | Madrid..... | Rústica..... | Cubas..... | Clero..... | 10'75 |
| D. Mauricio Peña..... | Ribatejada..... | Idem..... | Ribatejada..... | Idem..... | 38'20 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 37'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 12'50 |

Madrid 8 de Febrero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 9 del mes Febrero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas cénts. |
|------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|--------------|----------------------------|
| D. Francisco Burrano..... | Collado..... | Rústica..... | Collado..... | Clero..... | 15'45 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 140'88 |
| D. Francisco Garcia..... | Parla..... | Idem..... | Parla..... | Idem..... | 112'75 |
| D. Andrés Sanz..... | Oteruelo..... | Idem..... | Oteruelo..... | Idem..... | 65'50 |
| D. Julian Sanz..... | Idem..... | Idem..... | Rascafría..... | Idem..... | 32'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 17'63 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 112'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 75'13 |
| D. Manuel Villegas..... | Valdeavero..... | Idem..... | Valdeavero..... | Idem..... | 52'50 |
| D. Hilario Sanz..... | Oteruelo..... | Idem..... | Oteruelo..... | Idem..... | 8'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 7'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 18'75 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 62'50 |
| D. Simon Prieto..... | Navacerrada..... | Idem..... | Navacerrada..... | Idem..... | 13'75 |
| D. Pablo Estéban..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 251 |
| D. Mariano Jimenez..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 12'52 |
| D. Francisco Estéban..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 43'75 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 15'05 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 13'77 |
| D. Diego Lopez..... | Algete..... | Idem..... | Algete..... | Idem..... | 30 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 20'63 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 13'75 |
| D. Rufino Montalvo..... | Navacerrada..... | Idem..... | Navacerrada..... | Idem..... | 37'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 37'50 |
| D. Donato Palomino..... | Chozas..... | Idem..... | Chozas..... | Idem..... | 63'75 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 77'50 |
| D. Vicente Martinez..... | Colmenar..... | Idem..... | Colmenar..... | Idem..... | 200 |
| D. Donato Palomino..... | Chozas..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 65 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 32'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 13'75 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 12'52 |
| D. Juan Martin..... | Torrelaguna..... | Idem..... | Torrelaguna..... | Idem..... | 75'75 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 27'75 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 125'75 |
| D. Carlos Lopez..... | Colmenar..... | Idem..... | Manzanares..... | Idem..... | 144 |
| D. Simon Lozano..... | Santos de la Humosa..... | Idem..... | Santos de la Humosa..... | Idem..... | 37'51 |
| D. Vicente Martinez..... | Colmenar Viejo..... | Idem..... | Navacerrada..... | Idem..... | 112'63 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 106'70 |
| D. Sebastian de la Roca..... | Colmenar..... | Idem..... | Santos de la Humosa..... | Idem..... | 76'25 |
| El mismo..... | Alcalá..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 88'75 |
| D. Marcelo Moreno..... | Colmenarejo..... | Idem..... | Colmenarejo..... | Idem..... | 21'58 |
| D. Guillermo Elvira..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 69'13 |
| D. Pablo Gomez..... | Pozuelo..... | Idem..... | Pozuelo..... | Idem..... | 13'75 |
| D. Francisco Peñalver..... | Torres..... | Idem..... | Torres..... | Idem..... | 39'50 |
| D. Bernardino Benavente..... | Getafe..... | Idem..... | Getafe..... | Idem..... | 27'50 |
| D. Santiago Sanchez..... | Chapineria..... | Idem..... | Chapineria..... | Idem..... | 10 |
| D. Casimiro Rodrigo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 5'25 |
| D. Antonio Martin..... | San Agustin..... | Idem..... | San Agustin..... | Idem..... | 11'25 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 10 |
| D. Salustiano Martin..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 81'37 |

Madrid 8 de Febrero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Robledillo de la Jara.

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, este Ayuntamiento ha acordado subastar por cuarta vez los pastos ánuos de la Dehesa boyal de estos propios, el día 13 del que cursa, de las doce en adelante, en las salas consistoriales de este pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que sirvió de base en las tres anteriores, y se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledillo de la Jara 3 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Juan Ignacio Garcia.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Francisco de Ibarra, natural del Concejo de Güeñes, provincia de Vizcaya, hijo de Antonio y Ventura de Castaños, cuyo paradero se ignora, para que en el impropio término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de

la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su hija Leandra Josefa Ibarra con Joaquin Berdasco; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1881.—Licenciado, Cirilo Brea Ejea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Al que lo es de Torrelavega, á quien

atentamente saludo, participo que en el de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por tentativa de robo contra José Olaiz y Gutierrez, natural de Viérnoles, en ese partido, hijo de Juan y Silveria, vecino de esta capital, calle del Ave María, número 47, cuarto principal, soltero, carpintero, de 20 años de edad, en la que he acordado se traigan sus antecedentes penales, partida de bautismo é informe de su conducta; y para que así tenga efecto dirijo á usted el presente, por el que en nombre de S. M. (Q. D. G.), le exhorto, requiero y suplico que recibido disponga su aceptacion y cumplimiento, sirviéndose acusarme en el entre tanto el oportuno recibo, pues que en así mandarlo administrará justicia, ofreciéndome al tanto siempre que los suyos vea, ella mediante.

Dada en Madrid á 29 Enero de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Castelló y D. Lorenzo Alcalá, contratistas de quintos, y que se dice han habitado en el Arco del Triunfo, núm. 2, para que en término de 20 días se presenten en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de los mismos, procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 Enero de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Pedro Lopez.

Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Leonor N., que en la noche del día 19 del actual estuvo en la casa núm. 8 del callejon de Preciados con un extranjero, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado para responder á los cargos que contra dicha Leonor resultan en la causa que se sigue por hurto de un reloj y cadena; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Las señas de la Leonor son: estatura baja, rubia, regordeta, ojos pardos, y vestida con manto de pelo color café con leche y vestido corto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Dada en Madrid á 31 de Enero de 1881.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eduardo Martinez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuese habido dicho sujeto sea presentado en este Juzgado á los fines indicados.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Inclusa.

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Gabriel de Oteyza y Cortés contra D. José García Cachena y Jaqueto, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de 1.300 pesetas, intereses y costas, ha sido requerido al pago por medio de cédula el Excmo. Sr. Alcalde primero de esta Corte con fecha 3 del actual, con arreglo al art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL, segun está prevenido, pongo el presente en Madrid á 5 de Febrero de 1881.—V.º B.º=Rodríguez Roda.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 97

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar á la una en punto de su tarde simultáneamente en este Juzgado y en el del Campillo de la ciudad de Córdoba, varios cuadros, muebles y efectos, tasados todos en la cantidad de 700 pesetas, los cuales se encuentran en dicha última poblacion, hallándose la tasacion en la Escribanía del que refrenda de manifiesto todos los días no feriados, de una á tres de su tarde.

Madrid 5 de Febrero de 1881.—V.º B.º=Galicía.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado. 98

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Lopez Sanchez, natural de Almansa, hijo de Pascual y de Juana, casado, de 36 años de edad, carpintero, que habitó en la calle de San Andrés, núm. 20, cuarto segundo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en la Escribanía del que refrenda, para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, el cual es de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, con barba, y viste pantalon de tela azul, chaleco de paño á cuadros, camisa blanca y alpargatas blancas, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 25 de Enero de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Rafael Alcubilla.—Es copia.—Rafael Alcubilla.

Colmenar Viejo.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á José María Gonzalez Díez, natural de Lugo, vecino de Madrid, hijo de Pedro y María, de 16 años de edad, soltero, cerrajero, que habitó en la calle del Escorial, núm. 11, de dicha villa de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion para que en cualquier tiempo que tengan conocimiento de dicho procesado dispongan su conduccion á las cárceles y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Colmenar Viejo á 29 de Enero de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de su señoría, Florentino Gil del Rincon.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes y herencia de D. Pedro de Ibarreta y Arza, vecino que fué de Chamartin de la Rosa, en donde falleció el día 8 de Agosto de 1865, para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Colmenar Viejo 3 de Febrero de

1881.—V.º B.º=Alberto Blanco Bohigas.—El Escribano, Florentino Gil del Rincon.

Getafe.

El Sr. D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido de Getafe.

En virtud de providencia dictada en este día, ha acordado se cite y llame por término de nueve días á Felipe Garcia y Martin, vecino de Arganda y residente en Madrid, y á José Olivares, hoy llamado Florencio Maran, tambien residente en Madrid, cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en este referido Juzgado con el fin de que tenga efecto la práctica de una diligencia judicial acordada en causa criminal de oficio que se instruye con motivo de la fuga de la cárcel de este partido de siete presos á la una y cuarto de la madrugada del día 7 de Julio de 1874.

Getafe 28 de Enero de 1881.—El actuario, Inocente Mondéjar.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de parte de los kilómetros 13, 18 y 21, y en total los 16, 20, 22, 23, 24 y 25 de la carretera de Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 64.055 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 640 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1881.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los acopios para reparacion de varios kilómetros de la carretera de Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Marzo de 1868, esta Direc-

cion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero, que comprenden entre Medina-Sidonia hasta el cortijo del Cristo, en la carretera de Chiclana á Jimena, provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que asciende á 415.880 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Enero de 1881.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero, comprendidos entre Medina-Sidonia y el cortijo del Cristo, de la carretera de Chiclana á Jimena, provincia de Cádiz, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Primer regimiento de Artillería á pié.

Comision de ajustes.—Provincia de Madrid.

Relacion nominal de los individuos que han pertenecido al expresado regimiento citado, á fin de que en el término de tres meses, á contar desde el día de la publicacion de sus nombres en el BOLETIN OFICIAL, manifiesten su actual residencia por conducto de los Sres. Alcaldes de cada localidad con el objeto de enterarles del resultado de sus ajustes.

Olases.

Artillero 2.º, Cecilio Lopez Reinoso, número 1.

Idem, Fernando Batanero Gomez, número 1.

Idem, Manuel Mereuciano Escrich, número 1.

Idem, Mariano Castañon Lopez, número 1.

Idem, Pedro Hernan Gonzalez, núm. 1.

Idem, Francisco Santibañez Rodriguez, número 1.

Barcelona 27 Enero de 1881.—V.º B.º E. C., Inranzo.—El T. C., C. C., Eugenio Rovier.